

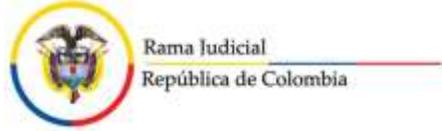
CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 08 de abril de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con oficio de Gobernación de Cundinamarca y Trans Unión comunicando el registro del levantamiento de las cautelas decretadas.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo Alimentos No. 2020 00214

Demandante: Edna Milena Sánchez

Demandado: Manuel Felipe Torres

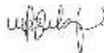
Fecha Auto: Abril 15 de 2021.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORAN a esta foliatura los oficios provenientes de Gobernación de Cundinamarca y TransUnión, informando que se acató el levantamiento de las cautelas que aquí se decretaron inicialmente. Dicha misivas se tiene en cuenta, se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes, sin pronunciamiento adicional teniendo en cuenta que el presente asunto está terminado, por auto de 18 de febrero de 2021, ejecutoriado y en firme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#13 de **16 de Abril de 2021**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c2f8290df46eefcd97b55750203ff22438d1f7533785537929152bff2b32b385

Documento generado en 15/04/2021 07:03:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>